

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Octavo de Familia**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 01 de junio de 2022

Caso: **11001-31-10008-2019-00411-00**

Sala: Medio Virtual – Plataforma Teams de Microsoft.

Inicio audiencia: 08:49 am del 01 de junio de 2022

Fin audiencia 10:17 m del 01 de junio de 2022

INTERVINIENTES

Juez: GILMA RONCANCIO CORTES

Partes: MARIA ISABEL ARAQUE GUTIERREZ

MARIA CRISTINA GUTIERREZ MORENO

Apoderados: JORGE ANDRES MERCHAN MORENO

WILLIAM DUARTE ORTEGON

WICKMAN TENJO

AUTO QUE DECIDE LASS OBJECIONES A LOS INVENTARIOS Y LOS AVALUOS -

Así las cosas y en mérito de lo expuesto, el juzgado Octavo de Familia de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar probada la objeción planteada en este asunto.

SEGUNDO: Excluir de los inventarios y avalúos presentados por la heredera DIANA PATRICIA GUTIÉRREZ ESPINOSA las PARTIDAS CUARTA A NOVENA Y DÉCIMA PRIMERA del activo.

TERCERO: Con sustento en esta providencia, se procede a impartir APROBACIÓN a los inventarios y avalúos presentados en audiencia de fecha 16 de septiembre de 2021.

La presente decisión queda notificada en estrados,

El apoderado Judicial de la señora DIANA PATRICIA GUTIERREZ interpone recurso de Apelación en contra de la decisión proferida, -Sustenta- ante la petición elevada por el togado el Juzgado concede el Recurso de Apelación contra la decisión acabada de tomar en el EFECTO DEVOLUTIVO envíese copia del expediente en forma virtual a la Salud e Familia del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad.

No siendo más el objeto de la audiencia se da por concluida la misma

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Roncancio Cortes', written over a light-colored rectangular stamp or background.

GILMA RONCANCIO CORTES